

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

**FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA SAS
“FONDEFRA”
NIT 830.023.152-1**

CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Versión N°01

23 de enero 2025

CAPITULO I.....	2
CÓDIGO DE ÉTICA – ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL.....	2
CAPITULO II.....	3
AMBITO DE APLICACIÓN –PILARES ETICOS.....	3
CAPITULO III.....	4
FUNDAMENTOS ETICOS.....	4
CAPITULO IV	6
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT (SARLAFT)	6
CAPITULO V	7
CONFLICTO DE INTERES.....	7
CAPITULO VI	14
CODIGO BUEN GOBIERNO	14

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

CAPITULO I

CÓDIGO DE ÉTICA – ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA SAS “FONDEFRA”**, en cumplimiento de las funciones que señalan el Estatuto, y lo estipulado con la Circular básica Jurídica y ultimas normatividades vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y decisión administrativa del Fondo de Empleados; subordinado atiende las disposiciones Estatutarias, legales y recomendaciones hechas por los entes de control; adoptando buenas prácticas de Gobernanza Empresarial para efectos de garantizar una adecuada administración y control en FONDEFRA con el propósito de generar relaciones de confianza con los asociados y todos los grupos de interés.

RESUELVE

Aprobar el presente Manual de Código de Ética y Buen Gobierno del **FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA SAS “FONDEFRA”** “NIT 830.023.152-1.

ARTÍCULO 1º. El presente Manual entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y debe ser entregado a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva, Comités y funcionarios, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 2º. FONDEFRA, está conformado por:

- a. Asamblea General de Asociados
- b. Junta Directiva
- c. Comité de control Social
- d. Gerencia General
- e. Revisoría Fiscal
- f. Coordinador SG-SST
- g. Oficial de Cumplimiento y Gestor de Riesgos
- h. Comités de apoyo.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

CAPITULO II AMBITO DE APLICACIÓN – PILARES ETICOS

ARTÍCULO 3º Ámbito de Aplicación

Este Código involucra a empleados, contratistas, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y al asociado en general y a todas aquellas personas que con sus actos puedan afectar el buen nombre y credibilidad del Fondo de Empleados.

Dentro del equipo del Fondo y proveedores y ninguna persona, independientemente de su cargo, rol o vínculo, está autorizada para vulnerar este código o para solicitarle a otra persona que lo vulnere; tampoco se podrá justificar una conducta ilegal o impropia que contravenga el presente código amparado en una orden de un superior jerárquico o del órgano social al que pertenezca.

ARTÍCULO 4º Compromisos Éticos

El Fondo de Empleados desarrolla su objeto social dentro de los principios básicos de Economía Solidaria. Sus asociados, directivos, administradores, empleados, proveedores, contratistas y entes de control, con observancia acatarán las siguientes acciones y principios de comportamiento:

Integridad: Hace referencia a la conducta incorruptible del funcionario o persona que hace parte de los públicos de interés, quien antepone con entereza un comportamiento intachable frente a todo acto que atente contra su integridad.

Honestidad: Implica rectitud en el pensar y actuar personal, profesional, laboral y ciudadano, guiado por el respeto a la persona y a la propiedad ajena.

Confidencialidad: Es la obligación de honrar la credibilidad depositada y no revelar datos, hechos o informaciones que puedan menoscabar la intimidad de las personas o los intereses del Fondo.

Responsabilidad: Es la virtud que permite enfrentar y rendir cuenta de todos los actos, asumiendo las consecuencias de ellos.

Sentido de pertenencia: Es el hallarse profundamente comprometido con los ideales y la realización de metas personales e institucionales.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

Orden: Es la aplicación sistemática y rigurosa de principios, normas y procedimientos para el ejercicio de las labores encomendadas.

Lealtad: Es el deber de obrar de manera íntegra, franca, fiel y objetiva.

Diligencia: Es ejercer las funciones de manera eficaz y oportuna, buscando cumplir adecuadamente los propósitos empresariales del Fondo y atendiendo oportunamente las necesidades y expectativas de los asociados.

Transparencia: Es actuar de manera clara frente a los asociados y todos los públicos de interés.

Equidad: Se refiere al tratamiento objetivo e imparcial hacia los asociados durante la vinculación y la posterior prestación del servicio, evitando tratamientos injustificadamente diferenciales.

CAPITULO III FUNDAMENTOS ETICOS

ARTÍCULO 5º Rechazo a actuaciones discriminatorias, de acoso, o abusivas frente a todos los grupos de interés.

Reconocer y resaltar el compromiso y la cultura de productividad de los administradores, empleados, proveedores, contratistas, por tanto, promueve espacios de trabajo libres de manifestaciones de violencia, de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de cualquier otra naturaleza, incluyendo abusos de autoridad, que puedan llegar a generar entornos nocivos, intimidatorios, ofensivos, crueles, inhumanos o degradantes para las personas.

ARTÍCULO 6º Rechazo a actos de fraude, corrupción o soborno

Ningún directivo, administrador, asociado, empleado, proveedor, contratista y entes de control, bajo ningún pretexto podrá realizar prácticas que se consideren como fraude, corrupción o soborno. En este sentido se rechaza cualquier acto que pretenda obtener un beneficio para sí o para un tercero, en detrimento de los intereses del Fondo de Empleados, como sobornos, favores ilegítimos, la colusión, la solicitud u ofrecimiento de beneficios personales, directamente o a través de terceros.

ARTÍCULO 7º Confidencialidad y protección de la información

Todos los asociados, directivos, administradores, empleados, contratistas, proveedores y entes de control deben respetar y acatar la prohibición de divulgar la información

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

confidencial o estratégica del Fondo de Empleados y a la que se tenga acceso con ocasión al cargo, rol u ocupación dentro del Fondo.

Se garantiza la confidencialidad y reserva de la información de todos nuestros asociados y demás grupo de interés, salvo solicitud expresa de autoridad competente o titular de la información para divulgarla.

ARTÍCULO 8º Manejo de la Información

Propósito fundamental salvaguardar la confidencialidad de la información, que, como empleados, contratistas, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y asociados en general, pudiéramos poseer como consecuencia de sus actividades con el Fondo de Empleados y limitar su divulgación únicamente a las autoridades y entidades reguladores competentes.

Según lo anterior debemos:

- Guardar en forma confidencial la información de nuestros asociados y de las operaciones que celebren en sus cuentas o cualquier otro producto o servicio que tengan.
- Proporcionar la información de nuestros asociados, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades y entidades reguladoras competentes.
- No utilizar la información de los asociados del Fondo de Empleados, para obtener beneficios diferentes a los que se derivan del objeto social del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 9º Divulgación de la Información

FONDEFRA, propende por mantener una comunicación clara, transparente y veraz con nuestros grupos de interés. En el marco de nuestras prácticas de buen gobierno corporativo, es fundamental mantener a nuestros asociados informados acerca de los aspectos relevantes de la entidad, revelando la misma información a través de los canales institucionales de manera oportuna y transparente.

ARTÍCULO 10º Uso y Divulgación de Información Privilegiada

Propósito fundamental evitar el uso y la difusión indebida de información privilegiada.

- a. No Divulgar a terceros la información privilegiada que por razón de nuestra actividad o cargo poseemos.
- b. No Entregar información a las autoridades competentes, sin que medie el requerimiento formal.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

ARTÍCULO 11º Conflictos de Interés

FONDEFRA, reconoce la relevancia de una gestión adecuada de los conflictos de intereses, en los cuales los asociados, directivos, administradores, empleados, contratistas, proveedores, pueden ver afectada su objetividad e independencia en la toma de decisiones, debido a intereses propios o de terceras personas; razón por la que se debe promulgar la rectitud en el actuar, la honestidad y el deber de informar cualquier posible conflicto de interés en el cual se puedan ver inmiscuidos.

ARTÍCULO 12º Seguimiento

El seguimiento al cumplimiento de este Código es responsabilidad de la Junta Directiva de FONDEFRA. Y en todos los casos siguiendo el debido proceso de acuerdo con las disposiciones internas y legales.

CAPITULO IV PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT (SARLAFT)

ARTÍCULO 13º Prevención y control del LA/FT (SARLAFT)

El Fondo de Empleados cuenta con un Manual de políticas para la prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo denominado de aquí en adelante SARLAFT, creado con fundamento en las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria. Su objetivo es el establecimiento de las políticas, normas y procedimientos internos implementados para evitar la realización de cualquier operación con dineros que provengan de una actividad ilícita, o que el Fondo de Empleados sea utilizada como vehículo para la legitimación de capitales ilícitos; es decir, para dar apariencia de legalidad a dineros de dudosa procedencia.

- El Fondo de Empleados cuenta con una metodología adecuada para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT, a través de la cual se cuantifica apropiadamente su grado de exposición en caso de materializarse.
- FONDEFRA aplica la política de cero tolerancias al riesgo LA/FT. Consecuentemente, los empleados que incumplan las políticas y procedimientos contenidos en dicho manual serán sujetos de las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones relacionadas. Para las demás personas se le aplicará el Código de Ética y Conducta y las acciones legales a que haya lugar.
- Todos los empleados, independientemente de su cargo, reportarán al Oficial de cumplimiento las operaciones inusuales que detecten en la realización de sus labores

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

de forma inmediata; es decir, en el momento en el cual se haya determinado que una situación particular se sale de los parámetros de normalidad del Fondo de Empleados.

Parámetros

- Tanto los empleados, contratistas, proveedores, potenciales asociados del Fondo de Empleados, los seleccionamos o aceptamos, con criterios de rigurosidad a la luz de los valores éticos y morales adoptados por el Fondo de Empleados.
- Los empleados del Fondo de Empleados, de acuerdo con nuestras responsabilidades, garantizamos el conocimiento de los asociados, con base en la información y los documentos de respaldo que proveen, para este efecto nos comprometemos a:
 - ✓ Identificar plenamente a los titulares y autorizados relacionados, en las aperturas o constitución de los diferentes productos.
 - ✓ Obtener información exacta y correcta, sobre la solvencia económica y actividades de los asociados, antes de aprobar su ingreso al Fondo de Empleados.
 - ✓ Efectuar evaluaciones periódicas sobre el desempeño de los diferentes segmentos de mercado a los cuales pertenezcan nuestros asociados.
 - ✓ Mantener actualizada nuestra base de datos y el archivo documental de los asociados.

CAPITULO V CONFLICTO DE INTERÉS

ARTÍCULO 14º Conflicto de Interés

Se entiende como conflicto de interés la situación en que se coloca un integrante de Junta, Administrador o colaborador del Fondo de Empleados, en el momento previo a la toma de una decisión en ejercicio de sus funciones, frente a cualquier persona natural o jurídica, respecto de la cual existen vínculos tales como de parentesco, de contenido económico, o de relación, o en donde sus intereses particulares puedan prevalecer frente a sus obligaciones legales o contractuales, de manera que podría afectarle la objetividad e imparcialidad indispensables para la adecuada toma de la decisión respectiva y cuya realización implicaría la omisión de sus deberes legales, contractuales a los que se encuentra sujeta.

El conflicto de intereses se produce en todo acto o negociación entre el Fondo de Empleados y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.

Las decisiones que adopten la Junta Directiva, Administradores y colaboradores se deben encontrar sujetas a los criterios y directrices impartidos por el Fondo de Empleados, y al correcto cumplimiento de sus funciones. Su comportamiento en ningún caso deberá ser influenciado por regalos, atenciones, invitaciones, retribuciones o beneficios que puedan recibir en el ejercicio de sus funciones. En el trato con los asociados, usuarios, proveedores o contratistas se debe actuar en beneficio de FONDEFRA, excluyendo cualquier beneficio personal.

Se considera conflicto de interés:

- El interés económico del empleado, contratista o directivo o de algún miembro de su familia en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con el Fondo de Empleados.
- Cuando el empleado, contratista, directivo o integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control pueda servir como administrador, funcionario o consultor, o desempeñar cualquier otra posición importante en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con el Fondo de Empleados.
- Cualquier acuerdo o circunstancia, que pueda influir para disuadir al empleado, contratista o directivo, de actuar en concordancia con los mejores intereses del Fondo de Empleados.
- Aceptar a cualquier título regalos que comprometan las decisiones o actuaciones de los empleados o directivos, contratistas.
- Cualquier hecho o conducta que atente contra la imagen institucional y el buen nombre de la misma.

A. Situaciones Generadoras de Conflictos de interés

Al evitar los conflictos de interés, sean reales, potenciales o aparentes, se refuerza la confianza de los asociados, organismos de control, empleados, contratistas y directivos, para el efecto:

1. Los integrantes de la Junta Directiva y el Comité de control social, principales y suplentes, no podrán ejercer cargos administrativos en el Fondo de Empleados.
2. El Fondo de Empleados, no celebrará contratos comerciales o de servicios profesionales, con los integrantes, principales o suplentes, la Junta Directiva o el Comité de control social.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

3. Los empleados del Fondo de Empleados no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes la Junta Directiva, el Comité de control social.
4. La Revisoría Fiscal y su suplente, no podrán ser asociados del Fondo de Empleados.
5. Los cónyuges, compañeros permanentes y los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil, de los miembros de la Junta Directiva, Comité de control social, la Revisoría Fiscal, Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con el Fondo de Empleados.
6. El Fondo de Empleados se abstiene de adquirir activos fijos a personas jurídicas, en las cuales los empleados, los miembros de la Junta Directiva, Comité de control social, Revisores Fiscales o Representante Legal, principales o suplentes, en su representación legal, directivo, administrador, asesor, consultor o socio con una participación igual o superior al 5%, del capital.

B. Pautas de comportamiento.

Los empleados, contratistas o miembros, principal o suplente, la Junta Directiva, Comité de control social o Revisoría Fiscal del Fondo de Empleados:

- Nos abstenemos de votar, cuando se trate de asuntos que afecten nuestros intereses o responsabilidad.
- Nos abstenemos de participar, decidir o sugerir decisiones en operaciones que involucren clientes con los cuales sostenemos negocios particulares.
- No garantizamos el resultado de una solicitud, operación o gestión, cuya aprobación final, dependa de otro.
- No aconsejamos ni intervenimos en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de asociados o terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses del Fondo de Empleados.
- Procedemos en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que puedan beneficiar a una persona o a un grupo de ellas, en perjuicio de terceros, el Fondo de Empleados o la comunidad.
- Guardamos, protegemos y respetamos la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por El Fondo de Empleados.
- Comunicamos oportunamente al superior inmediato (Presidente), todo hecho o irregularidad, propio o de otro empleado, contratista o directivo, que afecte o pueda lesionar los intereses del Fondo de Empleados o sus asociados.
- Nos abstenemos de omitir acciones o de suministrar información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar el Fondo de Empleados o a los asociados.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- No tomar decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses del Fondo de Empleados, el desconocimiento, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación del Fondo de Empleados hacia sus asociados y la comunidad.
- En desarrollo de nuestras funciones, no participamos en el ejercicio de actividades ilegales o delictivas.
- Procedemos en forma veraz, digna, leal y de buena fe.
- No intervenimos en actos simulados ni operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información o la realidad de los asociados, en perjuicio del Fondo de Empleados, la comunidad o el Estado.

✓ Resolución de Conflictos de Interés

Cuando cualquier miembro de la Junta Directiva, miembros del Comité de control social, Alta Dirección, Revisoría Fiscal o colaborador del Fondo de Empleados, se encuentre en una situación que constituya un conflicto de interés deberá hacerlo saber inmediatamente a la instancia competente y en todo caso se abstendrá de participar en la toma de la decisión correspondiente. Así mismo, deberá dar estricto cumplimiento a las políticas y parámetros establecidos en este Código. El conflicto de interés comporta una situación que, por las razones expuestas, puede alterar la objetividad en la adopción de alguna determinación.

ARTÍCULO 15° Pautas a seguir

Todos los asociados, directivos, administradores, empleados, contratistas, proveedores, y entes de control, deben acatar las siguientes reglas:

- Conocer, respetar y acatar la filosofía y todas las políticas establecidas por el Fondo de Empleados.
- Conocer y acatar las disposiciones legales que rigen su actividad, además de respetar y cumplir las políticas, reglamentos, directrices y demás disposiciones con las que cuente la entidad y que rijan la relación o vínculo con la misma.
- Conocer y acatar los deberes y obligaciones derivados del vínculo con el Fondo de Empleados y las consecuencias en caso de incumplimiento a los mismos.
- Informar siempre a través de su superior jerárquico o en su defecto por un canal Oficial del Fondo, situaciones irregulares, de incumplimiento, de corrupción y posibles conflictos de interés.
- Cumplir las obligaciones derivadas del vínculo con el Fondo de Empleados con honestidad, respeto, compromiso, vehemencia, diligencia y obrando bajo los valores y principios establecidos en el Estatuto y el presente Código.
- Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y Control.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- Publicar o transmitir información relacionada con las actividades del Fondo de Empleados en cumplimiento de obligaciones legales o por requerimiento de autoridad competente, garantizando que su contenido sea veraz.
- Cumplir las normas establecidas en materia de Lavado de Activos y Financiamiento y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT).
- Actualizar los datos personales, laborales, familiares y comerciales, cada año y/o cuando el Fondo de Empleados lo requiera.
- Guardar y proteger la reserva y Confidencialidad de la información financiera del Fondo de Empleados y de los negocios con los consumidores y proveedores, así como acatar la Ley Estatutaria de Hábeas Data y las normas que la modifiquen, complementen y reglamenten.
- Garantizar a todos los grupos de interés el derecho de expresarse de forma libre, a opinar y a ser escuchado, bajo los parámetros de igualdad, prudencia y respeto.
- Todos los procesos de selección de personal y vinculación deberán ser cuidadosos y rigurosos, atendiendo a las políticas establecidas por el Fondo de Empleados. En ningún caso se vincularán personas que no cumplan estrictamente con los requisitos y pasos definidos en dichos procesos.
- Quienes aspiren o se postulen a ser asociados, empleados, administradores, directivos, miembros del Comité de control social, entes de control, asesores, consultores, contratistas o proveedores del Fondo de Empleados, no podrán tener y/o haber tenido litigios o procesos judiciales en contra de FONDEFRA.
- Todas las operaciones, transacciones, procesos de crédito, cartera, otorgamiento y demás, que se den en el normal desarrollo de las actividades del Fondo de Empleados, deberán ceñirse a los requisitos o autorizaciones establecidos en las políticas, manuales o guías.
- Las operaciones que se realicen con el Fondo de Empleados deben guiarse por los principios de buena fe, honestidad, sinceridad, equidad, respeto, integridad y transparencia.

ARTÍCULO 16º Prohibiciones

Todos los asociados, directivos, administradores, empleados, proveedores, contratistas y entes de control deben abstenerse de desarrollar las conductas descritas en el presente artículo, además de respetar y acoger todos los principios, valores, políticas, disposiciones establecidas en el Estatuto del Fondo de Empleados, su Código de Buen Gobierno, Reglamento Interno de Trabajo y demás normas aplicables vigentes:

- Realizar cualquier actividad de carácter comercial, financiera, legal, administrativa, contable o de cualquier naturaleza, en la que se puedan ver afectados los intereses del Fondo de Empleados y beneficiados intereses propios de terceras personas.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- Ocultar posibles situaciones generadoras de conflictos de interés.
- Participar o autorizar a otras personas, para que adelanten actuaciones de cualquier naturaleza, que puedan afectar el buen nombre, reputación o intereses del Fondo de Empleados.
- Realizar cualquier actividad, operación, negocio, trámite y en general cualquier actuación relacionada con el Fondo de Empleados, con fundamento en sentimientos de amistad íntima, o enemistad grave.
- Usar o compartir información privilegiada, confidencial o reservada en beneficio propio o de terceras personas.
- Abusar del cargo, posición jerárquica, rol o del vínculo que tenga con el Fondo de Empleados para obtener beneficios para sí o para terceras personas, con ocasión a los servicios que se prestan en la entidad o a los vínculos que se tengan con la misma.
- Dar, ofrecer o recibir cualquier tipo de beneficio, souvenir, donación, regalo, dádiva, presente, invitación, con el objeto de modificar el normal curso de los procesos y procedimientos internos para beneficiarse a sí mismo o a terceras personas.
- Utilizar influencias de forma indebida sobre personas que hagan parte del grupo de interés, para obtener acceso a información privilegiada, confidencial o reservada, para obtener beneficios o auxilios otorgados por el Fondo de Empleados, para sí o para terceras personas.
- Otorgar créditos que no cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de crédito.
- Hacer uso indebido, ilegal o contrario a las actividades laborales, de las herramientas tecnológicas (computadores, dispositivos, internet) de los implementos de oficina, del mobiliario o enseres y de cualquier otro elemento de propiedad del Fondo de Empleados.
- Influnciar a asociados, directivos, administradores, empleados, proveedores, contratistas y entes de control, con la finalidad de obtener favores, beneficios, tratamientos especiales, para acceder a créditos sin el cumplimiento de requisitos, para obtener tasas especiales y en general para acceder a cualquier condición especial para sí o para terceros.

ARTÍCULO 17º Mecanismos para evitar el uso de información confidencial o reservada

- Todos los administradores, empleados, contratistas acceden a la información a través de usuario y contraseña propios dependiendo del Rol que desempeña.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- El contrato de trabajo suscrito con los colaboradores tiene cláusula de Confidencialidad, a través de la cual se garantiza evitar la filtración de información sensible.
- Los miembros de los organismos de dirección y control deben suscribir un acuerdo de Confidencialidad para el uso y manipulación de la información a la cual se tiene acceso con ocasión de sus cargos.
- Los proveedores, contratistas deben suscribir un acuerdo de Confidencialidad para el uso y manipulación de la información a la cual se tiene acceso con ocasión de los servicios prestados evidenciado en el contrato de servicios.

Nota: Se firma un nuevo Acuerdo de Confidencialidad cuando el cargo dentro de la gestión del Fondo de Empleados cambia de acuerdo con el rol que participa en el periodo asignado.

ARTÍCULO 18º Procedimiento en caso de incumplimiento

En los casos en que haya vulneración de las disposiciones del presente Código se adelantarán las acciones aquí descritas:

- Para el caso de los colaboradores del Fondo de Empleados en todos sus niveles, las obligaciones y reglas del presente Código son de obligatorio cumplimiento y su vulneración será tratado bajo los parámetros establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, con sujeción al procedimiento y con aplicación de las sanciones dispuestas en el mismo.
- Con relación a los asociados, directivos y entes de control, es la Junta Directiva el encargado de adelantar las investigaciones e impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo con el Estatuto, que contempla el Régimen de Exclusiones y Sanciones, procedimiento que se adelantará con garantía del debido proceso y del derecho de defensa. Según la gravedad de la falta, la Junta Directiva pondrá en conocimiento ante la Supersolidaria y demás organismos de ley, para que se proceda en consecuencia, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar la Asamblea General de Asociados, de conformidad con las facultades estatutarias.
- En cuanto a la relación con proveedores, contratistas en las cuales se vulneren las disposiciones del presente Código, se harán efectivas las cláusulas contractuales definidos para ello. Esto, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que puedan tener lugar en las situaciones que llegaren a presentarse.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

ARTÍCULO 19º Sistema integral de Administración de Riesgos - SIAR

De acuerdo con el tipo de actividad que desarrolla FONDEFRA, debe enfrentar una serie de riesgos los cuales requieren de una correcta identificación, medición, control y monitoreo. Es por esto y, de conformidad con sus características, objetivos, tamaño, nivel de supervisión; FONDEFRA Cuenta con el Manual del sistema de administración de riesgo SIAR, el cual está orientado a identificar eventos que produzcan riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), riesgo de crédito (SARC), riesgo de liquidez (SARL), riesgo Operativo (SARO) Riesgo (opcional) observando para ello las disposiciones de orden regulatorio, así como las consideraciones de orden técnico requeridos para el buen funcionamiento del sistema. El manual describe las acciones, procedimientos, controles y responsabilidades para evaluar y minimizar los riesgos con el cual se quiere garantizar, la consecución de los objetivos estratégicos y con ello, la supervivencia y el desarrollo institucional.

El manual también contiene la Estructura Organizacional definida para el SIAR, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, Representante legal, Gestor de riesgos, Comité de riesgos, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas disposiciones, velar por el logro de los objetivos propuestos y la gestión adecuada de este riesgo, para cumplir con lo establecido en la normatividad vigente y realizar el respectivo seguimiento al comportamiento de los riesgos del Fondo de Empleados. Para el desarrollo del sistema integral de gestión de riesgos SIAR estará acorde con las características, tamaño, recursos, nivel de supervisión y la complejidad de las operaciones que posee FONDEFRA.

CAPITULO VI CÓDIGO BUEN GOBIERNO

Introducción

FONDEFRA adopta el Código de Buen Gobierno Corporativo, con la intención de aplicar las mejores prácticas y estándares que deben regir las actuaciones de una organización perteneciente al sector solidario.

Las prácticas de gobierno de este código complementan lo establecido en el Estatuto del Fondo de Empleados y definen el marco de actuación para asociados, la Junta Directiva, Comité de control social, administrativos y colaboradores.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

Objetivos

- Promover los principios de transparencia, gobernabilidad y control en la gestión empresarial
- Generar mayor confianza y transparencia a los grupos de interés y sociedad en general.

Revisión y Actualización

El Código de Buen Gobierno es un documento dinámico, que es actualizado y adaptado de conformidad con las necesidades de FONDEFRA, y de acuerdo con el Estatuto y las disposiciones legales. Es responsabilidad de la Alta Dirección mantener actualizado el presente código, una vez las modificaciones hayan sido aprobadas por la Junta Directiva deberán socializarse con todos los colaboradores.

Validación

La Revisoría Fiscal, será la encargada de revisar y evaluar de manera objetiva e independiente el adecuado funcionamiento del presente código, los Sistemas de Administración de Riesgos y el desarrollo de las operaciones de tal forma que se verifique que éstos se estén desarrollando dentro del marco legal, reglamentos, políticas, acuerdos, entre otros que regulan su actividad, propendiendo por el desarrollo de una cultura de autocontrol.

ARTÍCULO 20º Derechos de los Asociados

Los asociados tienen, sin ninguna clase de discriminación y además de los contemplados en las leyes y Estatuto, los siguientes derechos y están protegidos por las normas de gobierno corporativo, las cuales velan por el respeto de éstos y la protección de sus intereses y aportes y ahorros. Estos derechos se dan a conocer en el momento en que Ingresan a el Fondo de Empleados y se encuentran plasmados además en el Estatuto del Fondo de Empleados o reglamentos internos:

- Utilizar los servicios del Fondo de Empleados y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
- Participar en las actividades del Fondo de Empleados y en su gestión y control, desempeñando cargos sociales al tenor de los establecidos en el Estatuto y reglamentos.
- Ejercer actos de decisión y de elección en las Asambleas Generales.

 FONDEFRA FONDO DE EMPLEADOS	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- Beneficiarse de los programas educativos, de capacitación, sociales y culturales que se realicen.
- Participar de los resultados económicos del Fondo de Empleados mediante la aplicación del excedente anual descrito en el Estatuto y de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Asamblea General.
- Fiscalizar la gestión económica y social del Fondo de Empleados por medio de los órganos de control y vigilancia y conocer sobre la marcha general y sobre el estado de la misma por medio de informes anuales y de los procedimientos que para el efecto establezca el Comité de control social.
- Proponer a la Junta Directiva o a la Asamblea General recomendaciones de mejoras en cualquier aspecto que guarde relación con el funcionamiento del Fondo de Empleados.
- Presentar al Comité de control social quejas o reclamos debidamente fundamentados por escrito o solicitudes de investigación o de comprobación de hechos que puedan configurar infracciones o delitos por parte de organismos directivos o de administradores del Fondo de Empleados.
- Ser informados de la gestión del Fondo de Empleados, de sus resultados y de su situación económica y financiera, de sus planes y programas, a través de las asambleas que realice o de reuniones especiales con este propósito.
- Desvincularse del Fondo de Empleados en cualquier momento mientras no esté en proceso de liquidación, actuando de conformidad con el Estatuto y con los reglamentos internos.
- Las demás que se deriven de su vinculación como asociado del Fondo de Empleados en concordancia con la ley, con los principios básicos de Economía Solidaria, con el Estatuto y con reglamentos internos.

PARÁGRAFO: El ejercicio de los anteriores derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes establecidos para los mismos.

ARTÍCULO 21º Deberes de los Asociados

Los asociados tendrán además de los deberes consagrados en las disposiciones legales, igual observación del Estatuto, de los reglamentos internos y de los siguientes:

- Adquirir conocimientos sobre los principios básicos de Economía Solidaria, características del acuerdo con los principios básicos de Economía Solidaria, Estatuto y reglamentos que rigen en el Fondo
- Cumplir las obligaciones derivadas de los principios básicos de Economía Solidaria.

 FONDEFRA FONDO DE EMPLEADOS	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- Aceptar y cumplir las obligaciones que se deriven de decisiones adoptadas por los órganos de administración y vigilancia de conformidad con la ley, con el Estatuto o con reglamentos internos.
- Comportarse solidariamente en sus relaciones con el Fondo de Empleados y con sus asociados y con el estricto cumplimiento de los principios básicos de Economía Solidaria.
- Abstenerse de ejecutar actos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera, el prestigio o imagen del Fondo de Empleados.
- Usar habitualmente los servicios del Fondo de Empleados.
- Concurrir a las asambleas cuando fuere convocado.
- Participar en los procesos de elección de dignatarios.
- Avisar oportunamente a la administración los cambios de dirección, de residencia o de trabajo.
- Desempeñar leal y correctamente los cargos para los cuales sea elegido.
- Los demás que se deriven del acuerdo de los principios básicos de Economía Solidaria, e igual observación con disposiciones de ley, del Estatuto y los reglamentos internos.

ARTÍCULO 22º Características de los Aportes y Ahorros

Los aportes y ahorros corresponden a la contribución económica reembolsable que realiza el asociado al momento de afiliarse y/o periódicamente en su condición de dueño del Fondo de Empleados. No tendrán en ningún caso el carácter de títulos valores.

- No podrán ser gravados por los asociados a favor de terceros.
- No serán embargables y solamente podrán ser cedidos a otros asociados cuando el asociado que los cede se encuentre a paz y salvo por todo concepto con El Fondo de Empleados, y adicionalmente, exprese mediante comunicación escrita las razones que motivan su decisión, y exista un concepto favorable de la Junta Directiva sobre la transacción.
- Los aportes y ahorros quedan afectados desde su origen en favor del Fondo de Empleados como garantía preferente de las obligaciones que los asociados contraigan con ella.

ARTÍCULO 23º Información permanente a los asociados

Por su condición de propietarios, gestores y usuarios de los servicios ofrecidos por FONDEFRA.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

ARTÍCULO 24º Canales de comunicación

Los canales de comunicación que dispone FONDEFRA para interactuar con sus asociados, permiten atender y solucionar inquietudes, consultas o sugerencias que puedan presentarse. Adicionalmente son utilizados para citaciones a reuniones La Junta Directiva, Comité de control social, Asamblea General. Comités, divulgación de información financiera, de gestión social y de interés general del Fondo de Empleados. Se compone de lo siguiente:

CANALES DE COMUNICACIÓN	DETALLE
Correo Electrónico	fondefran@kfc.co – fondefran1@kfc.co
WhatsApp	3156718360 - 3187158115

ARTÍCULO 25º Asamblea General

Es el órgano máximo de autoridad y de administración, sus decisiones son obligatorias para la totalidad de los asociados, siempre que hayan sido adoptadas de conformidad con las normas legales, con el Estatuto y con reglamentos internos. Está conformada por los asociados hábiles o por los delegados elegidos por éstos, según el caso.

ARTÍCULO 26º Reuniones Asamblea General

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias. Son ordinarias las que se realizan dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario. Son extraordinarias las que se celebran en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia y que no puedan postergarse para la Asamblea ordinaria siguiente.

ARTÍCULO 27º Convocatoria de Asamblea General

La convocatoria de Asamblea General ordinaria debe hacerla la Junta Directiva dentro del término señalado en el Estatuto, en reunión convocada para tal fin, dejando constancia escrita en acta suscrita por el presidente y el secretario y debidamente aprobada, indicando la fecha, la hora, el lugar, el orden del día y el objeto, haciéndola conocer de todos los asociados, o de los delegados, según el caso, mediante comunicación escrita y fijación de la misma en sitio visible de habitual concurrencia de los asociados y por otros medios que, de acuerdo con las circunstancias sean adecuados. La convocatoria de Asamblea General debe darse con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.

 FONDEFRA FONDO DE EMPLEADOS	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA		Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO			

ARTÍCULO 28º Competencia para Convocar a la Asamblea General

En caso de que la Junta Directiva NO produzca la convocatoria y en consecuencia no pueda realizarse la Asamblea dentro del término legal establecido en el Estatuto del Fondo.

ARTÍCULO 29º Convocatoria a la Asamblea General por parte de los Asociados

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 30º Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 31º Asamblea General Extraordinaria Convocada por Otras Instancias

También puede celebrarse Asamblea Extraordinaria a solicitud del Comité de control social, del Revisor Fiscal de acuerdo con el Estatuto del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 32º Asociados Hábiles

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 33º La Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano de dirección y de decisiones administrativas subordinadas a las políticas y a las directrices generales fijadas por la Asamblea General. Actúa en base a los principios de buen gobierno corporativo con transparencia en las decisiones, acciones y en el ejercicio de su cargo. Promueve un trato justo y equitativo a los asociados, colaboradores y demás partes interesadas.

✓ Estructura

De acuerdo con el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ Requisitos para su Elección

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

PARAGRAFO PRIMERO: Para el proceso de elección de dignatarios se deberá tener en cuenta sus capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer la representatividad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El asociado que haya sido sancionado por faltas contra el patrimonio económico del Fondo de Empleados o de otra entidad del sector solidario, no podrá ser nominado ni elegido consejero o integrante del Comité de control social.

✓ **Reuniones Junta Directiva**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ **Funciones y Responsabilidades**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 34º Gerente General y Representación Legal

El Gerente General es el Representante Legal principal del Fondo de Empleados y el ejecutor de las decisiones y acuerdos la Junta Directiva y de la Asamblea General. Es nombrado por la Junta Directiva y puede ser removido en cualquier tiempo por este organismo actuando de conformidad con la ley. El Gerente General está ligado laboralmente a El Fondo de Empleados mediante contrato escrito de trabajo.

Requisitos para ser Elegido

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

Procedimiento para ser elegido

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

Funciones del Gerente General

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ **Representantes Legal Suplente**

El Fondo de Empleados tendrá (1) representante legal suplente, quienes asumirán las funciones del Gerente General en caso de su ausencia temporal. La Junta Directiva hace su designación.

 FONDEFRA FONDO DE EMPLEADOS	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

ARTÍCULO 35º Vigilancia y Control

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerce sobre El Fondo de Empleados, ésta contará de modo permanente con un Comité de control social y con un Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 36º Comité de control social

El Comité de control social es el órgano de control social, nombrada por la Asamblea General y responsable ante ésta de cuidar el correcto funcionamiento, la administración eficiente y el cumplimiento de su objeto social.

✓ **Estructura**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ **Requisitos para ser Elegidos**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ **Reuniones**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ **Asistencia a las Reuniones**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ **Período**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ **Funciones del Comité de control social**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 37º Revisor Fiscal

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

✓ **Requisitos para ser Elegidos**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

✓ **Funciones del Revisor Fiscal**

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

Parágrafo: El Revisor Fiscal no podrá prestar a la respectiva organización servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.

ARTÍCULO 38º Incompatibilidades

En seguimiento de las normas legales vigentes, se establecen las siguientes incompatibilidades generales:

- Los miembros del Comité de control social no podrán ser simultáneamente miembros de la Junta Directiva del Fondo de Empleados, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor.
- Los miembros del Comité de control social no podrán tener parentesco con los miembros de la Junta Directiva, con la Revisoría Fiscal, con el Gerente ni con ninguno de los empleados de manejo del Fondo de Empleados, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Los miembros de la Junta Directiva, Comité de control social y miembros de Comités, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con el Fondo de Empleados en tanto estén ejerciendo sus funciones directivas.
- El Gerente no podrá tener parentesco con los miembros de la Junta Directiva, del Comité de control social, con la Revisoría Fiscal, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los miembros del Comité de control social, la Junta Directiva, de la Revisoría Fiscal, miembros de Comités y del Representante Legal, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con el Fondo de Empleados.
- La representación legal suplente no podrá ser ejercidas por ninguno de los miembros de la Junta Directiva o del Comité de control social.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

ARTÍCULO 39° Gestión de la Información y Procedimiento de Análisis

Es política de FONDEFRA, que quienes conforman los órganos de administración y vigilancia, al igual que los diferentes comités, sean previamente informados de los temas que van a tratarse en sus reuniones. En consecuencia, debe entregarse obligatoriamente y con antelación, por medios virtuales, la información que sea objeto de conocimiento y debate de los participantes. Esta información reunirá las siguientes características:

ARTÍCULO 40° Formato de Presentación

En lenguaje de fácil comprensión, preferiblemente respaldado con gráficos.

ARTÍCULO 41° Envío de la Información

Se debe recibir la información, como mínimo con un (1) día de anticipación a su reunión.

ARTÍCULO 42° Transparencia de la Información

La información recibida de la Gerencia y demás responsables debe ser íntegra y confiable. De detectarse una desviación en ese sentido, corresponde adoptar decisiones severas para que no se repita.

ARTÍCULO 43° Frecuencia y Duración de las Reuniones

De acuerdo con lo descrito en el Estatuto del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 44° Participación del Comité de control social

El Comité de control social solo podrá asistir a las reuniones de la Junta Directiva, siempre que medie invitación de éste, y no por derecho propio.

ARTÍCULO 45° Presencia de los Suplentes en las Reuniones

La suplencia es la capacidad institucional para resolver la probabilidad de la ausencia de uno o más miembros principales a las reuniones. La presencia de los suplentes se debe admitir cuando haya sido notificada con anterioridad la ausencia de un principal y cursada la invitación al miembro suplente.

 FONDEFRA FONDO DE EMPLEADOS	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA		Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO			

ARTÍCULO 46° Trámite de la Correspondencia

Es común que los asociados, empleados, contratistas, proveedores, entidades de vigilancia y control y la comunidad, cursen comunicaciones a el Fondo de Empleados. Para no involucrarse en decisiones operativas, se establece una política que defina los asuntos o peticiones que deben resolverse directamente en la Gerencia. Únicamente asuntos de mayor relevancia deben resolverse en la Junta Directiva.

En igual sentido, el Comité de control social y los diferentes comités, atenderán los asuntos y peticiones propios de su competencia. Esto facilita el desarrollo de las reuniones y optimiza el tiempo de los debates.

ARTÍCULO 47° Actas

Cada órgano o comité tendrá un secretario, quien tiene la responsabilidad de llevar las actas y que éstas sean completas, es decir, que contengan de manera ordenada las decisiones tomadas. Las mismas contendrán una descripción sucinta del desarrollo de la reunión, preferiblemente de las decisiones con los nombres a favor, en contra y las abstenciones.

ARTÍCULO 48° Asuntos a tratar en reunión de ordinarias de la Junta Directiva

Conocimiento y discusión sobre el desempeño operativo y financiero, insumos: los estados financieros, Informe gerencial, presupuesto, informe del Gestor de Riesgos, Oficial de Cumplimiento, Informe de Revisoría y demás temas de interés. De presentarse propuestas o instrucciones específicas al respecto, deben ser discutidas y concluidas en la reunión, aunque no hayan sido consideradas de manera específica en el orden del día.

ARTÍCULO 49° Participación de la Gerencia y del Equipo Gerencial

La Junta Directiva decide sobre la participación de la Gerencia en las reuniones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y sin voto. La Gerencia no participará en las discusiones y resoluciones relacionadas con sus condiciones laborales y en casos de conflicto de interés (solicitud de crédito, sanciones, proveedores) son vinculados a la misma.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

ARTÍCULO 50° Responsabilidad Social

Consiste en la asunción voluntaria por parte del Fondo de Empleados, de responsabilidades derivadas de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano. Esto implica el cumplimiento de las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como: condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo, respeto a los consumidores como asociados y como ciudadanos con derechos, la conciliación de trabajo y vida personal, el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional, el impacto de la actividad industrial en el entorno social y natural, las expectativas ciudadanas sobre la contribución de la organización a los objetivos sociales, la investigación y desarrollo, la reputación corporativa, la transparencia informativa, la promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados.

De esta forma, FONDEFRA es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

En cumplimiento de estas premisas, la organización responderá a las exigencias de los procesos de globalización, conservación del medio ambiente y en general del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y empleados.

FONDEFRA ha decidido adoptar las siguientes políticas:

✓ Política Ambiental

El Fondo de Empleados propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello:

- Define políticas que enfatizan en la prevención de la contaminación y la austeridad a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación activa de los empleados, proveedores y demás terceros.
- Desarrolla, diseña, opera instalaciones, realiza actividades y provee sus productos y servicios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos como la papelería, el uso sostenible de los recursos renovables y la minimización de los impactos ambientales adversos.
- Promueve la gestión ambiental, el desarrollo sostenible y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

✓ **Protección de la Propiedad Intelectual**

El Fondo de Empleados cumple con las normas nacionales e internacionales sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello:

- Reglamenta internamente el uso de la copia, distribución y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, fotocopias, marcas, patentes, etc.) para evitar así infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
- Considera la protección, que en otros países se ha reconocido, a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección internacional independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulta adecuado.
- Incluye cláusulas de protección a la propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) en los contratos con los empleados, contratistas, proveedores y demás terceros relacionados con la empresa, en los que se define claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
- Educa, entrena y motiva a los asociados y empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
- Promueve la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considera sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de la misma.

✓ **Políticas Contra la Corrupción**

El Fondo de Empleados, al trabajar con entes comerciantes, adopta mecanismos para minimizar los focos de corrupción y garantizar así a los asociados la buena destinación de sus recursos. En función de este principio, FONDEFRA:

- Adopta comportamientos éticos que son, primordialmente, el resultado de una construcción colectiva de la organización y todos sus actores.
- Da publicidad a la promulgación de normas éticas y advierte sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos.
- Promueve la suscripción de pactos de integridad y transparencia
- Evalúa las ofertas dando prioridad al espíritu de la norma y no a los aspectos formales.
- Promueve el control social y garantiza que los procedimientos son claros, equitativos, viables y transparentes.

	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

- Designa a un Oficial de Cumplimiento encargado de prevenir que la organización sea utilizada en operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo.
- Designa a un Gestor de Riesgos encargado de prevenir que la organización Riesgos externos e internos.

ARTÍCULO 51º Gobierno Electrónico

FONDEFRA garantiza que la información transmitida por medios electrónicos responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.

Integridad: El Fondo de Empleados garantiza que en todas las operaciones que se realizan por medios electrónicos, se identifica a los sujetos participantes, se mantiene la integridad de las comunicaciones emitidas y se conserva la confidencialidad de la información.

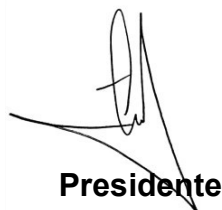
Intimidad: Con el fin de respetar los derechos de intimidad y de protección de datos personales, se establece acuerdos de confidencialidad y manejo de información reservada de los asociados.

Homologación: Considerando que la utilización de mensajes de datos debe cumplir con los mismos requerimientos que la información que tiene un soporte físico, el Fondo de Empleados establece sistemas que le permiten cumplir con sus obligaciones sobre registro y archivo de la información.

Socialización: Los miembros de la organización conocen el contenido del Código de Ética y Conducta con los principales enunciados.

ARTÍCULO 52º Reglamento Interno de Trabajo: El Reglamento Interno de Trabajo ha sido prescrito por FONDEFRA. A sus disposiciones quedan sometidos tanto el Fondo de Empleados como todos sus colaboradores. El reglamento hace parte integral de los contratos individuales de trabajo celebrados o que se celebren con todos los empleados.

El presente Código fue aprobado por unanimidad en reunión ordinaria de la Junta Directiva, llevada a cabo el día 26 del mes de marzo de 2025, como consta en el Acta No. 03.



Presidente



secretario

 FONDEFRA FONDO DE EMPLEADOS	FONDO DE EMPLEADOS DE INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S FONDEFRA	Fecha de Elaboración: 23-01-2025	Fecha de Aprobación: 26-03-2025
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		

CUADRO DE CONTROL

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	CAMBIOS
1	23/01/2025	Gerencia, Comité de Riesgos	Junta Directiva	Junta Directiva acta # 03 26/03/2025	Todo el reglamento